

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en las disposiciones vigentes, adjunto se remite texto del anuncio previo de la oferta pública de adquisición de acciones de Funespaña, S.A., a formular por MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., entidad filial 100% de MAPFRE, S.A., que corresponde presentar a dicha entidad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 30 de noviembre de 2011

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
MIGUEL ANGEL, N.º 11. MADRID**

Carretera de Pozuelo, 52 - 28222 Majadahonda **Madrid** España
T (+34) 915 81 10 68 / (+34) 915 81 11 29 - F (+34) 915 81 81 70 - angeldavila@mapfre.com

MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ("MAPFRE FAMILIAR" o el "Oferente"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores"), en el artículo 16.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007"), y en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hace público el presente

**ANUNCIO PREVIO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA
PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE FUNESPAÑA, S.A. A FORMULAR
POR MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el "Folleto") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE: El Oferente es MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo a Majadahonda, nº 50 y CIF número A-28141935.

El capital social de MAPFRE FAMILIAR asciende a la cantidad de 449.231.220 euros. Dicho capital social está representado mediante 24.957.290 acciones, de 18 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y con 1 derecho de voto cada una.

MAPFRE FAMILIAR es una sociedad controlada directamente por Mapfre, S.A. e indirectamente por Fundación Mapfre.

El Oferente no tiene valores admitidos a negociación en ningún mercado organizado.

2.- DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA: El Consejo de Administración de MAPFRE FAMILIAR acordó el 27 de octubre de 2011 formular una oferta pública de

adquisición (la "Oferta") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de FUNESPAÑA, S.A. ("FUNESPAÑA") y dirigida a todos sus titulares.

3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El Oferente tiene previsto presentar a la CNMV la solicitud de autorización relativa a la Oferta, junto con el correspondiente Folleto y demás documentos a los que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

4.- TIPO DE OFERTA: Como consecuencia de la fusión entre FUNESPAÑA, como sociedad absorbente, y Gestora de Activos Funerarios Gesmap. S.A.U., como sociedad absorbida (la "Fusión"), MAPFRE FAMILIAR ha pasado a ser titular de 3.511.427 acciones adicionales de FUNESPAÑA, representativas del 24,53% de su capital social tras la Fusión. Dichas acciones, sumadas a las 2.946.244 acciones de las que MAPFRE FAMILIAR era titular con anterioridad a la ejecución de la Fusión, hacen que tras ésta, la participación de MAPFRE FAMILIAR en FUNESPAÑA ascienda a 6.457.671 acciones, representativas de un 45,12% del capital social de la misma tras la Fusión.

Tras la inscripción de la Fusión en los Registros Mercantiles de Madrid y Almería han entrado en vigor los aspectos del contrato de accionistas (el "Contrato de Accionistas") celebrado el 31 de mayo de 2011 (hecho relevante número 144.733), entre MAPFRE FAMILIAR, por un lado, y Juan Valdivia Gerada, actuando en su propio nombre y en representación de Ángel Valdivia Gerada, Wenceslao Lamas López y Wenceslao Lamas Fernández por otro, (estos últimos, junto con D. Juan Valdivia Gerada, serán referidos como los "Accionistas Minoritarios") relativos a la gestión de FUNESPAÑA tras la Fusión y recogidos en sus cláusulas 6 a 13.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, MAPFRE FAMILIAR ha adquirido una participación de control en FUNESPAÑA por haber alcanzado un porcentaje de derechos de voto superior al 30% de la totalidad de los derechos de voto correspondientes a las acciones representativas de su capital social.

La Oferta tiene la consideración de oferta obligatoria a los efectos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en el Capítulo II del Real Decreto 1066/2007, por haber alcanzado MAPFRE FAMILIAR una participación de control en el capital social de FUNESPAÑA.

La escritura pública de Fusión ha sido otorgada el 18 de noviembre de 2011 ante el Notario de Almería, D. Alberto Agüero de Juan, con número 3.106 de protocolo e

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de noviembre de 2011 y en el Registro Mercantil de Almería el 30 de noviembre de 2011.

5.- PARTICIPACIÓN DE MAPFRE FAMILIAR EN FUNESPAÑA: MAPFRE FAMILIAR es titular de un total de 6.457.671 acciones, representativas del 45,12% del capital social y de los derechos de voto de FUNESPAÑA.

Asimismo, tras la inscripción de la Fusión, los derechos de voto correspondientes a los Accionistas Minoritarios, esto es, 3.022.072, representativos de un 21,12% del total, así como los correspondientes a D. Alberto Ortiz Jover, esto es, 25, han de atribuirse a MAPFRE FAMILIAR a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Ni MAPFRE FAMILIAR, ni las sociedades del grupo al que pertenece ni, según el leal saber y entender de MAPFRE FAMILIAR tras haber realizado las comprobaciones oportunas, sus administradores o los administradores de la sociedad de su grupo designados a propuesta suya u otras personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores, son titulares directa o indirectamente, de forma aislada o concertada, de acciones de FUNESPAÑA o de instrumentos financieros que den derecho a su suscripción.

En consecuencia, y a los efectos de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a MAPFRE FAMILIAR se le atribuyen 9.479.768, representativas de un 66,24% del total de los derechos de voto de FUNESPAÑA.

Entre el 20 de diciembre de 2009 (esto es, en el periodo de tiempo comprensivo de los doce meses previos al anuncio de la Oferta comunicado mediante hecho relevante de 20 de diciembre de 2010) y la fecha de este anuncio, MAPFRE FAMILIAR ha adquirido (i) 2.946.244 acciones con anterioridad a la ejecución de la Fusión y (ii) 3.511.427 acciones como consecuencia de la Fusión. El precio máximo pagado o acordado por acción de las citadas adquisiciones ha sido de 7 euros.

Por su parte, entre el 20 de diciembre de 2009 y la fecha de este anuncio, el Accionista Minoritario, D. Juan Valdivia Gerada, ha transmitido 540.000 acciones de FUNESPAÑA por un precio de 7 euros. Asimismo, durante dicho periodo, D. Alberto Ortiz Jover, administrador solidario de la sociedad extinguida, Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A.U., adquirió 25 acciones de FUNESPAÑA por un precio de 7,44 euros en una operación de mercado sin indicación de precio, con la única finalidad de poder ser designado consejero de la misma por cooptación, dado que la ley obliga a ser accionista para poder ser nombrado por dicho sistema de cooptación.

Excepto por las adquisiciones o transmisiones previstas en el párrafo anterior, ni MAPFRE FAMILIAR, ni las sociedades del grupo al que pertenece ni, según el leal saber y entender de MAPFRE FAMILIAR tras haber realizado las comprobaciones oportunas, sus administradores o los administradores de la sociedad de su grupo designados a propuesta suya u otras personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores, han realizado operaciones de forma directa o indirecta, al contado o a plazo, sobre acciones de FUNESPAÑA o sobre valores o instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de FUNESPAÑA entre el 20 de diciembre de 2009 y la fecha de este anuncio.

Excepto por la propia MAPFRE FAMILIAR y D. Alberto Ortiz Jover, designado a propuesta del Oferente como consejero de FUNESPAÑA, y los Accionistas Minoritarios, no existen otros miembros de los órganos de administración y dirección de FUNESPAÑA designados por el Oferente o por las personas que actúan en concierto.

6.- INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA: FUNESPAÑA, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social en Almería, Calle Sufí s/n (hoy nº 4), Rotonda Cuesta Los Callejones y CIF número A-04128732.

El capital social de FUNESPAÑA asciende a la cantidad de 4.293.428,10 euros. Dicho capital social está representado mediante 14.311.427 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos, están totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecen a una misma clase y serie.

FUNESPAÑA no tiene emitidos derechos de suscripción, bonos u obligaciones convertibles o canjeables en acciones de la sociedad, ni otros valores o instrumentos similares que pudieran dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de FUNESPAÑA. En consecuencia, no existen valores de FUNESPAÑA distintos de las acciones a las que deba dirigirse la Oferta.

Las acciones de FUNESPAÑA se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e incorporadas al Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). La entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y sus Entidades Adheridas.

7.- VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA: La Oferta se formulará sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de FUNESPAÑA, esto es, 14.311.427 acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, dirigiéndose en consecuencia a todos sus titulares.

Como excepción de lo anterior, las 6.457.671 acciones de FUNESPAÑA representativas del 45,12% de las que es titular MAPFRE FAMILIAR serán inmovilizadas y no acudirán a la Oferta. Asimismo, está previsto que las 2.350.491 acciones titularidad de forma directa o indirecta de Juan Valdivia Gerada, las 131.628 acciones titularidad de Ángel Valdivia Gerada, las 467.381 acciones titularidad de Wenceslao Lamas López y las 72.572 acciones titularidad de Wenceslao Lamas Fernández, que conjuntamente representan un 21,13% también queden inmovilizadas y no acudan a la Oferta.

Por tanto, el número de acciones a las que se dirigirá de modo efectivo la Oferta asciende a un total de 4.831.684 acciones de FUNESPAÑA.

La Oferta se formulará únicamente en los mercados españoles, únicos en los que cotizan las acciones de FUNESPAÑA a las que se dirige la Oferta.

8.- CONTRAPRESTACIÓN: La Oferta se formulará como compraventa, ofreciéndose a cada uno de los titulares de acciones de FUNESPAÑA, la cantidad en efectivo de SIETE EUROS (7.-€) por acción.

El precio ofrecido por las acciones de FUNESPAÑA ha sido fijado tomando como referencia el precio más elevado que el Oferente y las personas que actúan en concierto con él o por su cuenta, han pagado o acordado por los valores de FUNESPAÑA entre el 20 de diciembre de 2009 (esto es, en el periodo de tiempo comprensivo de los doce meses previos al anuncio de la Oferta comunicado mediante hecho relevante de 20 de diciembre de 2010) y la fecha de este anuncio.

Se considera que el precio de la Oferta es un precio equitativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y se corresponde con el precio pagado por el Oferente el 22 de julio de 2010.

La adquisición por Alberto Ortiz Jover de 25 acciones por un precio de 7,44 euros en una operación de mercado sin indicación de precio, con la única finalidad de poder ser designado consejero de la misma por cooptación, dado que la ley obliga a ser accionista para poder ser nombrado por dicho sistema de cooptación, no resulta por tanto relevante en la consideración de precio equitativo.

9.- CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA: La Oferta no estará sujeta a condiciones.

10.- DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES: La Oferta no está sometida a la autorización de la Comisión Europea prevista en el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20

de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, al carecer de dimensión comunitaria conforme a los umbrales de notificación establecidos en el artículo 1, apartados 2 y 3, de dicho Reglamento.

El incremento de la participación accionarial de MAPFRE FAMILAR en FUNESPAÑA constituyó una concentración económica derivada de la ejecución de la Fusión así como de la suscripción del Contrato de Accionistas (vid. apartado 1), que fue notificada a la Comisión Nacional de la Competencia el día 29 de junio de 2011. La operación de Fusión quedó autorizada el 27 de julio de 2011 con efectos desde esa misma fecha por lo que la Oferta no entraña una nueva modificación de la estructura de control de la Sociedad en el sentido del artículo 7.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. A estos efectos, se mantiene la estructura de control ya autorizada por la Comisión Nacional de la Competencia el 27 de julio de 2011.

Según la información de la que dispone el Oferente, no existen otras autorizaciones administrativas a las que esté sometida la Oferta.

11.- ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA: El 31 de mayo de 2011, MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Minoritarios suscribieron el Contrato de Accionistas que tenía por objeto la regulación de sus relaciones como accionistas de FUNESPAÑA y que incluía determinadas previsiones en relación con la Fusión y la Oferta.

El Contrato de Accionistas constituye un pacto parasocial conforme a lo establecido en el artículo 530 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, la celebración del mismo fue comunicada a FUNESPAÑA y a la CNMV, difundándose asimismo el correspondiente hecho relevante el mismo día 31 de mayo de 2011 (número 144.733) que se encuentra disponible en la página web de la CNMV.

12.- INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL: Es intención del Oferente que las acciones de FUNESPAÑA continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo viene haciendo, siempre que las mismas mantengan unos niveles de difusión accionarial y frecuencia de negociación adecuadas. En este sentido, se hace constar que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de FUNESPAÑA de las Bolsas de Valores ni el Oferente tiene intención de exigir la venta forzosa en caso de que se den las condiciones establecidas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

Por otro lado, el Oferente tiene la intención de presentar una propuesta al Consejo de Administración de FUNESPAÑA para la realización de una ampliación de capital por un

importe de 25.045.000 euros destinado a reducir el endeudamiento. Dicha ampliación se llevaría a cabo previsiblemente mediante la emisión de una acción nueva de 0,30 euros de valor nominal unitario por cada cuatro antiguas, en un plazo de 12 meses desde el fin de la Oferta. La ampliación de capital se emitiría con una prima de emisión de 6,7 euros por acción, de forma que el desembolso por acción sería equivalente a 7 euros, importe coincidente con el incluido en la Oferta.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.

D. Francisco José Marco Orenes,
Consejero Delegado de MAPFRE FAMILIAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de FUNESPAÑA que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%.

Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la sociedad afectada en el caso de que exista.